

RESOLUCIÓN Nº 1820/ 167 /2023
RECOLETA, 13 OCT. 2023

Rechaza Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m2, de hasta 2.000 UF acogida al título I de la Ley Nº 20.898 ING Nº E-241 de Fecha 12.09.2023

UBICACIÓN:

JULIO CORDERO BUSTAMANTE Nº2643

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. ING. Nº E-241 de fecha 19.09.2023 que ha solicitado aprobación de Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m2, de hasta 2.000 UF acogida al Título I de la Ley Nº 20.898 para la propiedad ubicada en JULIO CORDERO BUSTAMANTE Nº2643, con destino Residencial (vivienda).
2. La revisión realizada acorde a lo establecido en la DDU 416, numeral 2 literal L.
3. Que del análisis del expediente se detectan los siguientes incumplimientos normativos:
 - a. **Calculo Ley de Aportes:** Calculo informado en formulario de solicitud se encuentra incorrecto en relación al monto del aporte establecido toda vez que presenta un error en la fórmula de porcentaje de cesión.
 - b. **Planimetría:** Graficas de plantas, cortes y elevaciones no se presentan a escala 1:50. Asimismo se observa que elevación informada no es consistente con el corte transversal en relación a su altura.
 - c. **Certificado de avalúo fiscal simple:** Documento adjunto en expediente digital no se encuentra vigente a la fecha de publicación de la ley 20.898.
4. Que se han configurado las causales señaladas en el considerando Nº 2, relativo a la obligación de rechazar la solicitud de regularización ante los incumplimientos de los preceptos legales.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas



RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m², de hasta 2.000 UF acogida al Título I de la Ley N° 20.898, **ING N° E-241** de fecha 12.09.2023, para la propiedad ubicada en **JULIO CORDERO BUSTAMANTE N°2643**, con destino **Residencial (vivienda Unifamiliar)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-241** de fecha 12.09.2023, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:
Correlativo Oficina de Partes DOM
Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Sr. Freddy Garrido Gonzalez
Sr. Mario Garrido Gonzalez
Sra(ita). Rosa Garrido Gonzalez
Propietario – Julio Cordero Bustamante N°2643, Recoleta

Sra(ita). Odette Sanchez Muen
Arquitecto Patrocinante –

I.D.Doc: 2127437

MEI/nag

IDDOC SGDFD: 25490



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Mauricio Alejandro
Espinoza Inostroza
Fecha 13/10/2023
13:15:07 CLST

Director(a) DOM(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **02a272f9b89a0f0**